

**C** 023

27 ENE 2016

Señores

**FUNDACIÓN CONSEJO ECUATORIANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONAL "EUGENIO ESPEJO"  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -  
"QUITO TURISMO"**

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el martes 26 de enero de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-026 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2077 del Código Civil, **RESOLVIÓ:** entregar en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10,75 hectáreas identificado con el predio No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002, ubicado en el terminal del ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, parroquia La Concepción, a favor de la FUNDACIÓN CONSEJO ECUATORIANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE, para destinarlo a la construcción del denominado Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito".

El plazo del comodato autorizado por la presente resolución será hasta que se construya el Centro de Convenciones antes referido, o por un plazo máximo de 2 años, lo que ocurra primero.

Los datos técnicos del predio que se entrega en comodato son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 0000114 de 8 de enero de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA: 1 DE 1

**DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES  
1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

1

**1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

ÁREA DE TERRENO: 107.500,00 m<sup>2</sup>  
 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 40.498,64 m<sup>2</sup>

**1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:**

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO  
 CLAVE CATASTRAL: 12004-01-002  
 NÚMERO PREDIAL: 3553162

**1.3.- UBICACIÓN:**

PARROQUIA: La Concepción  
 BARRIO/ SECTOR: Aeropuerto  
 ZONA: Norte  
 DIRECCIÓN: Av. Amazonas

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA**

NORTE: Propiedad Municipal 197,44 m.  
 SUR: Propiedad Municipal 158,14 m.  
 ESTE: Propiedad Municipal 529,05 m.  
 OESTE: Av. Amazonas y Propiedad Municipal 536,06 m.

**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES.**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	107.500,00	157,25	16.904.375,00
CONSTRUCCIÓN	40.498,64	618,03	25.029.566,57
ADICIONALES CONSTRUC.	74.657,00	127,50	9.518.767,50
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>51.452.709,07</b>

(...)"

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Municipal Zonal Eugenio Espejo, realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará dicho comodato.

De conformidad con el artículo 1.311, literal g) del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, el plazo de dos años, contados a partir de la notificación de la

presente Resolución del Concejo Metropolitano, para que cumpla con el objeto del comodato, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

Con la resolución del Concejo Metropolitano comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano, para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2016-026

Abg. Renato Delgado Merchán

2016-01-26

FE DE ERRATAS No. **C** 023

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución No. C 023 de 27 de enero de 2016, adoptada en sesión extraordinaria de 26 de enero del mismo año, resolvió entregar en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10, 75 hectáreas identificado con el predio No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002, ubicado en el terminal del ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, parroquia La Concepción, a favor de la "Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable";

**Que,** mediante oficio, referencia expediente No. 0244-2016, de 3 de marzo de 2016, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano (E), solicita se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en la resolución del Concejo Metropolitano No. C 023 de 27 de enero de 2016, se detectó la existencia de un error involuntario en el nombre de la beneficiaria del comodato, así como en el penúltimo párrafo de la referida resolución, pues se señala que la beneficiaria del comodato y obligada a cumplir con el objeto del mismo, es la "Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable" siendo lo correcto "Asociación "Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, CEES", conforme se desprende del Acuerdo No. 089, emitido el 2 de mayo de 2012, por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como de los oficios referencia expediente Nos. 03317-2015 y 0244-2016, de la Procuraduría Metropolitana, de 12 de enero y 3 de marzo de 2016, respectivamente;

**Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";*

**Que,** a fin de corregir el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referida, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 524 de

FE DE ERRATAS No.  023

3 de marzo de 2016, solicitó al Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Eco. Luis Reina, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,

**Que,** mediante oficio No. 94-LR de 4 de marzo de 2016, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, el Eco. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

**En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente**

### FE DE ERRATAS

Modifíquese el texto correspondiente al primer párrafo así como al penúltimo párrafo de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 023 de 27 de enero de 2016, sustituyendo la denominación de la beneficiaria del comodato y obligada a cumplir con el objeto del mismo, de *"Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable"* por *"Asociación "Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, CEES"*.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 días del mes de marzo del año 2016.



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS 